

Cooperación en las zonas de agua dulce transfronterizas para garantizar la conservación de los ecosistemas, la resiliencia ante el clima y el desarrollo sostenible

PREOCUPADO porque la mayoría de los ríos, lagos y sistemas acuíferos transfronterizos, que comparten 153 países y cuyo entorno alberga el 40% de la población mundial, carecen de un marco de gestión basado en la cooperación, según indica el primer informe “Avances en la cooperación en materia de aguas transfronterizas” para el indicador 6.5.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS);

RECONOCIENDO que la cooperación en materia de aguas transfronterizas es esencial para la sostenibilidad de los ecosistemas, particularmente los transfronterizos, y los medios de vida de las poblaciones que habitan en ellos;

OBSERVANDO que una proporción considerable de la contaminación del medio marino es transportada al mar por ríos transfronterizos;

RECORDANDO la importancia de la cooperación en materia de aguas transfronterizas para hacer frente a los impactos del clima, como inundaciones y sequías, evitar las consecuencias de la falta de adaptación y aprovechar los beneficios compartidos de una mejor cooperación regional;

SUBRAYANDO la importancia de los compromisos internacionales relacionados con la cooperación y conservación en materia de agua dulce, particularmente la Convención sobre el Derecho de los Usos de los Cursos de Agua Internacionales para Fines Distintos de la Navegación (Convención sobre los Cursos de Agua), el Convenio sobre la Protección y Utilización de los Cursos de Agua Transfronterizos y de los Lagos Internacionales (Convenio del Agua), la Convención de Ramsar sobre los Humedales, el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus ODS, y el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas (2021-2030);

OBSERVANDO que el Secretario General de las Naciones Unidas viene exhortando a los países a adherirse a la Convención sobre los Cursos de Agua y al Convenio del Agua y a hacer todo lo posible para que se apliquen plenamente;

ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO la entrada en vigor de la Convención sobre los Cursos de Agua en 2014, así como los esfuerzos de promoción de la UICN y otros para lograrlo, además de la adhesión del Chad y el Senegal al Convenio del Agua tras su apertura global en 2016; y

RECORDANDO las Resoluciones 4.065 *Conservación de la biodiversidad de agua dulce, áreas protegidas y gestión de aguas transfronterizas* (Barcelona, 2008) y 5.089 *Presas e infraestructura hidráulica* (Jeju, 2012);

El Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN 2020, en su sesión de Marsella, Francia:

1. PIDE al Director General que vele por que la Secretaría de la UICN contribuya a reforzar la gobernanza de las aguas transfronterizas, en particular divulgando información sobre la función de la Convención sobre los Cursos de Agua, el Convenio del Agua y la Convención de Ramsar sobre los Humedales, y creando capacidad para adherirse a ellos y aplicarlos;

2. EXHORTA a los Miembros de la UICN, especialmente las organizaciones de la sociedad civil, a promover la gestión y protección equitativa, sostenible y colaborativa de las aguas transfronterizas y la adhesión a la Convención sobre los Cursos de Agua, al Convenio del Agua y a la Convención de Ramsar sobre los Humedales así como su aplicación;

3. INSTA a los gobiernos a:

a. ratificar o adherirse a la Convención sobre los Cursos de Agua, al Convenio del Agua y a la Convención de Ramsar sobre los Humedales y aplicarlos;

b. satisfacer los compromisos pertinentes en el marco de instrumentos internacionales con miras a cumplir los objetivos y metas mundiales sobre el agua, el medio ambiente y el desarrollo; y

c. elaborar y aplicar disposiciones de índole operacional para la cooperación en materia de aguas transfronterizas en todas las cuencas compartidas, promoviendo la conservación y gestión sostenible de los ecosistemas de agua dulce y relacionados con estos y su diversidad; y

4. RUEGA a los gobiernos que:

- a. cooperen en la elaboración y aplicación de estrategias y medidas, particularmente soluciones basadas en la naturaleza, para la adaptación al cambio climático en las cuencas transfronterizas; y
- b. adopten un enfoque hacia la cooperación en materia de aguas transfronterizas que abarque los cursos de agua completos, desde su nacimiento hasta el mar, para reducir la contaminación marina, incluida la contaminación por plásticos.